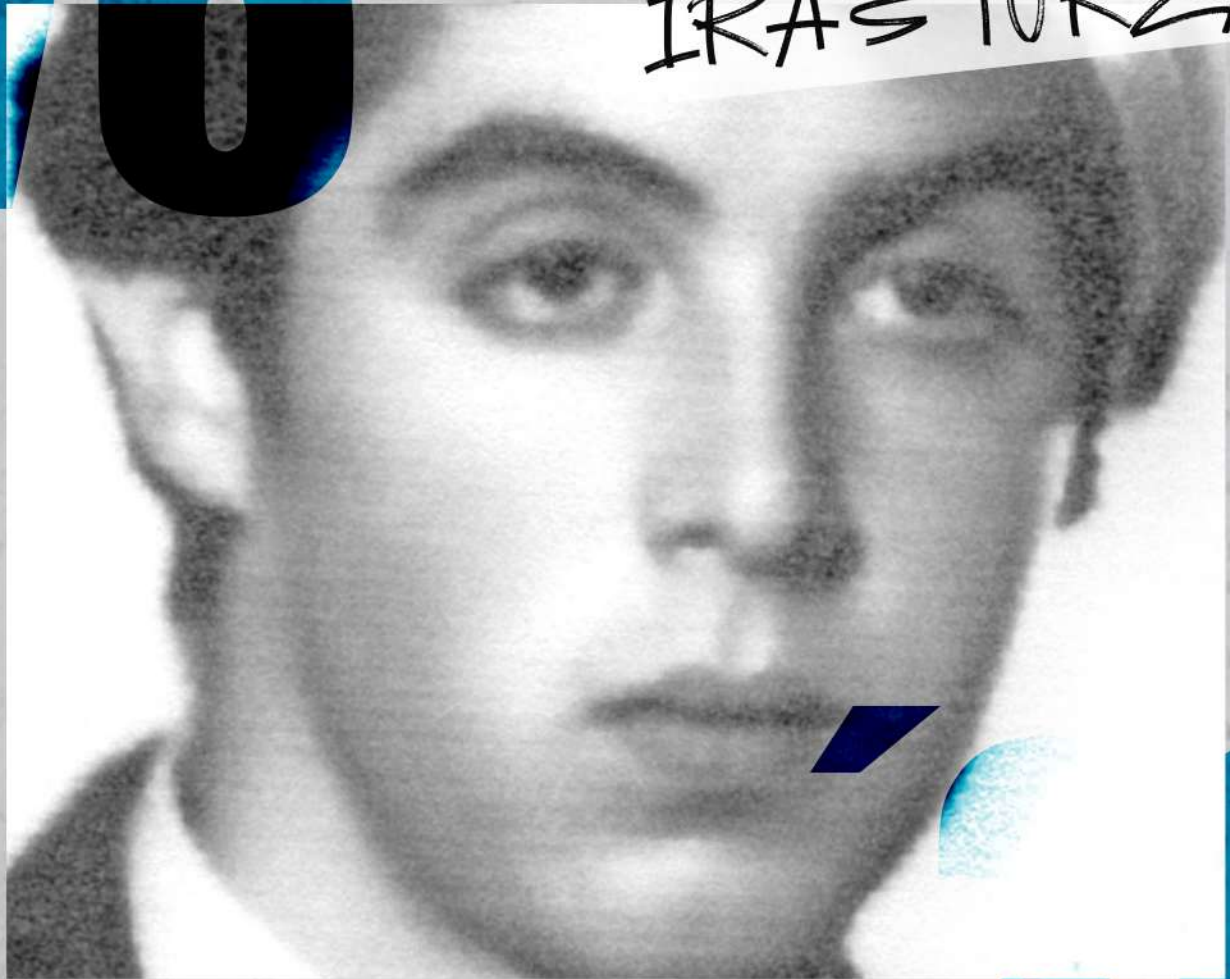




76

HÉCTOR MANUEL
IRASTORZA

(*) Elaborado por Carolina Chiramberro* para el
Centro de Estudios Estratégicos en Justicia y Sociedad

www.cejus.ar

CEJUS

CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS
EN JUSTICIA Y SOCIEDAD

"50 AÑOS: EL VACÍO HABITADO"

Colección por los cincuenta años del Terrorismo de Estado en Argentina
(1976-2026)

Publicación a cargo de

***Centro de Estudios Estratégicos
en Justicia y Sociedad***
Regional Argentina
Río Gallegos, Santa Cruz

marzo, 2026

Presentación

Esta colección de informes constituye un ejercicio de soberanía documental y una pieza fundamental para contribuir al entramado de la memoria colectiva situada en la provincia de Santa Cruz. Su presentación no sólo representa un avance en el esclarecimiento técnico de los hechos, sino que posee un valor social e histórico incalculable dada su pretensión de transformar el dato disperso en un testimonio organizado que confronte el silencio impuesto por el terrorismo de Estado. Al sistematizar estos casos, se recupera la dimensión humana de las víctimas, devolviéndoles su entidad como sujetos políticos y sociales frente al intento sistemático de invisibilización.

Esta colección está organizada en informes individuales por cada uno de los casos constatados hasta el momento a través del trabajo de investigación llevado adelante por la Licenciada Carolina Chiramberro, ex-Jefa de Departamento del Archivo Provincial de la Memoria de la Provincia de Santa Cruz y co-directora de CEJUS Regional Argentina en la provincia de Santa Cruz, quien ha puesto en marcha un proceso de *Restitución Iconográfica* como práctica de traducción intergeneracional, al devolver la claridad de los rostros fotografiados de las víctimas vinculadas a la provincia, teniendo como meta la reconocibilidad, que nos permita que el pasado deje de ser una mancha borrosa para convertirse en un testimonio vivo.

Presentar esta colección en el marco de las labores del Centro de Estudios Estratégicos en Justicia y Sociedad y a 50 años del Golpe de Estado Cívico-Militar de 1976, tiene la intención de que los mismos funcionen como un archivo digital que garantice el derecho a la verdad, permitiendo que las nuevas generaciones comprendan el pasado no como una abstracción, sino como un compromiso ético con el "Nunca Más" y el fortalecimiento democrático.

Restitución iconográfica

Breve consideración ética del proceso desarrollado

¿Hasta dónde podemos "mejorar" una imagen sin faltar a la rigurosidad histórica? Esa fue la pregunta inicial desde donde partió el trabajo de restitución iconográfica de las fotografías de las personas detenidas-desaparecidas vinculadas a Santa Cruz, en un intento de devolverles el valor afectivo, restablecer ese vínculo emocional que una imagen nítida puede darnos, generando una respuesta empática, quizás, mucho más fuerte que aquello perdido entre píxeles indescifrables.

La fotografía entendida en tanto índice, da cuenta de que este tipo específico de imagen que funciona como signo, mantiene una relación física directa con lo que representa, por tanto, la fotografía de una persona desaparecida no es un simple objeto de archivo; es un índice de existencia que sobrevive al intento sistemático de borramiento. En este sentido, la restauración y restitución de estas imágenes trasciende lo técnico para convertirse en un acto de reparación simbólica. Por lo que recuperar una imagen en este contexto es, en esencia, fortalecer ese vínculo que el tiempo y la historia han intentado borrar. De esta manera, la labor encauzada estuvo fuertemente atravesada por una dimensión ética en el proceso de restitución iconográfica, estableciendo un límite entre la recuperación técnica y la intervención digital, fundamentándose en un compromiso ineludible con la verdad y la integridad.

Este contrato ético exigió una fidelidad absoluta, donde la intervención digital se limitó a rescatar "lo existente", guardando un profundo respeto por la expresión original y evitando una saturación que despoje al sujeto de su naturalidad y lo convierta en una abstracción inerte, que socave las huellas de la personalidad que la fotografía original permite advertir. Resulta menester, por último, destacar que la intención de este trabajo reside en la transparencia del proceso, reconociendo honestamente la reconstrucción. Restituir no es cambiar el pasado, es permitir que el pasado nos siga hablando con claridad, una suerte de contra-ofensiva comunicacional que al limpiar el "ruido" visual, dota nitidez al sujeto fotografiado, permitiendo que el *punctum* –ese detalle vital que nos conecta con el sujeto– vuelva a interpelar al presente. No recuperamos una imagen, recuperamos una mirada que exige ser reconocida.

Carolina Chiramberro.-

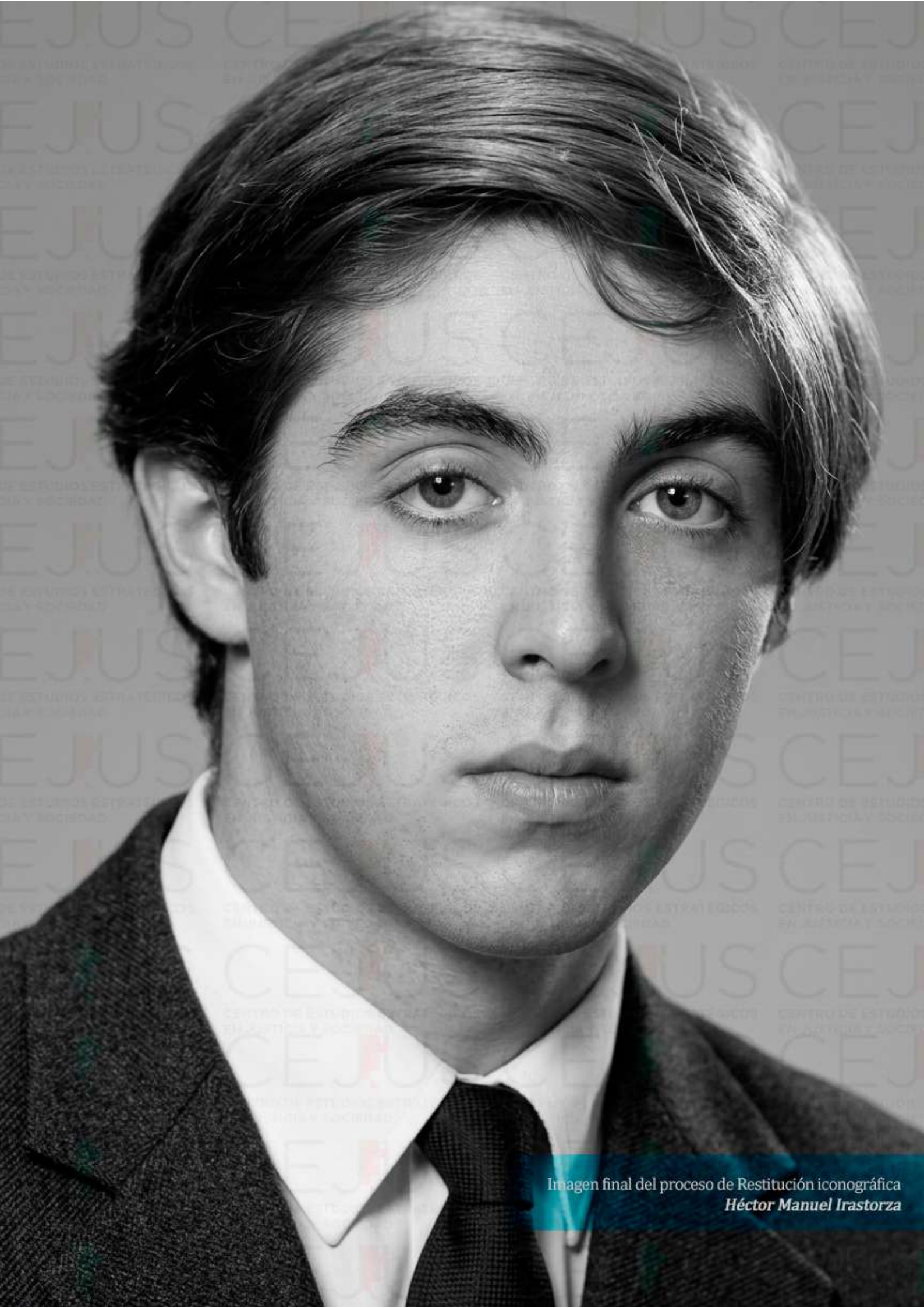


Imagen final del proceso de Restitución iconográfica
Héctor Manuel Irastorza

Héctor Manuel Irastorza

Fecha de secuestro: 10/02/1977

Puerto Deseado, Santa Cruz

Héctor Manuel Irastorza nació el 25 de diciembre de 1951 en General Villegas, provincia de Buenos Aires, hijo de Manuel Irastorza y Huri Questa. Se recibió de médico veterinario en la Universidad de La Plata y militaba en Juventud Peronista. A los 25 años se reincorporó al Ejército Argentino para cumplir con el Servicio Militar Obligatorio prorrogado.

El 20 de enero de 1976 fue destinado al Escuadrón de Exploración de Caballería Blindada N°9 de Puerto Deseado en la provincia de Santa Cruz. De acuerdo a los aportes del caso en “El Escuadrón Perdido” efectuado por el capitán del Ejército Argentino José Luis D’Andrea Morh que participó activamente en la reconstrucción de los crímenes durante la dictadura cívico militar, Héctor Manuel Irastorza tuvo dos licencias largas durante su servicio, las cuales pasó en la casa de sus padres, en ciudad bonaerense de La Plata.

El 24 de enero de 1977, cumplió el tiempo de permiso y volvió a Puerto Deseado. Tres días antes de su partida, el edificio donde vivía con su familia había sido allanado por un grupo de quince personas armadas. Revisaron todos los departamentos, incluyendo el de Héctor Manuel, y se retiraron, sin detenidos ni botín, en cinco automóviles.

Dos días más tarde, el 26 de febrero de ‘77 los padres de Héctor viajaron a Puerto Deseado para visitarlo, seguros de regresar con él ya dado de baja. Para su asombro, el jefe del Escuadrón, mayor Juan José VARGAS, les comunicó que el 10 de febrero el soldado Irastorza había sido enviado por él mismo, en comisión al Comando de la Brigada de Infantería IX, en Comodoro Rivadavia. Como no regresó el 14 de febrero, como correspondía, le iniciaron actuaciones por desertión.

“Me enteré de la desaparición de Héctor porque lo fuimos a visitar cuando ya estaba por salir, estaba haciendo el servicio militar en el sur. Él nos decía: ‘Vayan, vayan antes de que yo me venga porque son lugares lindos para conocer’. Fuimos a visitarlo. Realmente fue brutal, porque el viaje es largo y llegamos a una estación anterior, a Pico Truncado, y me contestaron del Regimiento que no estaba, que hacía dieciséis días que no

aparecía. Así llegamos a Puerto Deseado sabiendo que no estaba, y fuimos directamente al cuartel. Como era veterinario lo habían puesto en Caballería. Allí nos atendió el jefe del escuadrón, un tal Vargas nos dijo que lamentaba muchísimo lo que había pasado, que pensaban que había una mujercita de por medio, o alguna cosa, que se le pasó en un momento. Porque él había estado hablando con Héctor un día antes. Y que lo había notado bien. Estuve seis años esperando carta, cartero, teléfono, lo que fuera. Yo no podía entender que pudieran haberse llevado a una persona así y que no apareciera. No me entraba en la cabeza” (Huri Questa de Irastorza)

De acuerdo a lo expuesto por José Luis D’Andrea Mohr, autor de las recopilaciones “Memoria DeVida” (1999) en donde se hace expreso el accionar de la última dictadura cívico-militar, mediante el conocimiento apriorístico respecto del funcionamiento de las Fuerzas Armadas y la aportación de nombres, datos, documentos, testimonios y textos periodísticos que dan cuenta sobre el sistema represivo y sus nodos de acción que dividieron la Argentina en cinco zonas, con sus correspondientes divisiones en subzonas y áreas y, sumado a “El escuadrón perdido” (1998) en donde se registran las desapariciones de 129 conscriptos secuestrados durante la última dictadura militar, entre ellos Irastorza, existió un llamado y orden directa *“para integrar un grupo de tareas, cuya misión era detectar, detener, interrogar, y eventualmente eliminar blancos”* vinculados a las Fuerzas.

Según expresa D’Andrea Mohr “Aquella primera directiva 404/75 de Videla fue complementada con la “Orden Parcial 405/76” del 21 de mayo de 1976, firmada por el general Roberto Eduardo Viola, jefe del Estado Mayor del Ejército. Por esa orden quedaron bajo control operacional de su arma casi doscientos mil hombres organizados y armados pertenecientes a las tres Fuerzas Armadas, policías Federal y provinciales, Prefectura, Gendarmería, servicios penitenciarios y delegaciones de la SIDE” (Morh,1998:44).

D’Andrea Mohr explica que “los soldados de nuestro escuadrón perdido tuvieron la desgracia de haber ingresado a cumplir con el servicio militar obligatorio en el tiempo de la degradación militar. Esos muchachos, nacidos en la década del cincuenta, durante un gobierno derrocado, terminaron sus vidas en manos de los discípulos de aquellos derrocadores” (Morh,1998:59).

Siguiendo los datos aportados por Mohr y de acuerdo al documento publicado por Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) hay un dato que se repite en muchas de las desapariciones de soldados y es que el 29% de las desapariciones forzadas se produjeron cuando salían “*de franco*” o “*en comisión*”, quedando en evidencia que los actos seguidos contra los conscriptos durante el período 1976-1983 formó parte del plan sistemático mencionado precedentemente con la particularidad de vaciamiento de las Fuerzas Armadas, de todo aquel considerado subversivo, mediante mecanismos específicos de actuación, como en el caso seguido de Héctor Manuel Irastorza, quien desapareció de manera forzada durante una diligencia vinculada a la entrega de documentación en el Comando de la Novena Brigada de Infantería, en la ciudad de Comodoro Rivadavia (zonificación 5/53; 10/02/77).

De acuerdo a los datos aportados por Huri Questa de Irastorza -madre de Héctor- en entrevista, *“Al golpe militar del '76 lo seguimos porque Héctor ya estaba con los amigos de la Facultad en la Juventud Peronista. Siempre venía uno, venía otro y yo me preocupaba mucho porque no quería que se metiera en esas cosas; pero me fue mal porque no me llevó el apunte, siguió con sus amigos. Cuando se dio el Golpe no le di importancia porque nosotros somos de una familia de apolíticos, nunca nos metimos en política y yo menos. Yo trabajé hasta fines del '76, y Héctor desapareció a principios del '77. Me jubilé para llorar tranquila”*.

Años después, mientras la madre de Héctor participaba de una “marcha de la resistencia” con la foto de su hijo sobre su pecho, se le acercó una joven que había estado detenida en “La Cacha”. Gracias al relato de esa joven ex-detenido, Huri se enteró que su hijo no llegó jamás a Comodoro Rivadavia porque lo desembarcaron antes, en alguna parte de la ruta. Lo tuvieron inicialmente detenido en un lugar que la joven no recordaba y después lo llevaron a “La Cacha”, donde ella lo conoció. La muchacha recordó también los nombres de otros conscriptos: Carlos Alberto WEBER y Alejandro GARCIA MARTEGANI, entre muchos otros detenidos, hombres, mujeres -algunas embarazadas- y niños pequeños.

Huri Questa recibió una carta escrita desde Suiza por una ex-detenido liberada que, entre otras cosas, afirmaba:

“[...] Sí señora, yo estuve con Héctor, le decían “El Perca”; nuestros ‘colchones’ en el piso estaban bastante cerca y pudimos charlar bastante. Así supe que él estaba haciendo el servicio militar en

el Sur cuando lo detuvieron y luego lo llevaron a La Cacha, donde estuvo en los meses de marzo-abril de 1977, hasta que un día trasladaron a todos los conscriptos juntos a otro lugar, nunca supe dónde, y, desde ese momento no tuvimos más noticias de ellos [...] Me pregunto por qué salí de ese infierno, no sé por qué unos sí y otros no, mi hermano por ejemplo, que continúa desaparecido [...]"

De acuerdo a los datos aportados por la madre de Héctor Manuel en entrevista, éste militaba como se mencionó en la Juventud Peronista. De acuerdo a Huri:

“Él se enamoró, diríamos, de sus amigos con las ideas que tenían, porque él también las tenía [...] El proyecto que tienen todos los que eran de juventud peronista. Una cosa distinta a lo que se estaba viviendo, totalmente distinta. Ellos querían un cambio total, y si...la pobreza...A mi por ejemplo siempre me decía ‘ay mamá cuántas mentiras que nos han enseñado ustedes a nosotros en la escuela primaria’. Y yo me defendía, como podía me defendía. Pero los otros días la presidenta les dijo lo mismo de la Vuelta de Obligado, 200 años lo tuvieron escondido a eso, ¿por qué? preguntá vos por qué, bueno...son ideas viste, se impusieron ese tipo de ideas.”

Procesos judiciales

Juicio por la Verdad (2003/04)

Según consta en los informes de prensa de la APDH (Asamblea Permanente por los Derechos Humanos) de La Plata respecto del Juicio por la Verdad (RESOLUCIÓN N° 18/98) Huri Questa dió el nombre de la persona que en la década del ‘80, desde el exilio, le envió una carta confirmando que estuvo con Héctor en “La Cacha”.

Se trató de Patricia Pérez Catán, quien fue secuestrada el 31/01/1977, junto a su hermano Jorge, y trasladada en el piso de la parte de atrás de un auto hasta La Cueva, que estaba ubicada en la Base Aérea Militar de Mar del Plata. Patricia también estuvo en “La Cacha”, fue trasladada en el baúl de un auto hasta allí: finalmente seis meses

después fue “legalizada”¹ y trasladada a la comisaría octava de La Plata y finalmente liberada en noviembre de 1978 tras pasar por un “Consejo de Guerra” que según recordó, “nunca dictó sentencia”. Los aportes de Patricia en la carta, son los mencionados con anterioridad y fueron fundamentales para que tras recibir el testimonio de la madre de Héctor, la Cámara Federal de esa ciudad decidiera citar a tres jefes militares que tendrían responsabilidad en el secuestro: el ex jefe del Escuadrón de Caballería Blindada 9, con asiento en Puerto Deseado (Santa Cruz), Juan José Vargas; el ex comandante de la subzona, Osvaldo Jorge García; y el ex comandante de zona, Osvaldo Azpitarte.

Según declaró Huri en entrevista, a la salida de una de las audiencias (29 de septiembre de 2004) del juicio por la verdad, increpó a Vargas –que se había negado a declarar en dos oportunidades– en los pasillos de tribunales. De esa conversación que mantuvo con Vargas, se desprende que el ex-jefe del escuadrón reconoció ser quién dio la orden a Irastorza de salir de comisión.

“[...] Cuando salimos levantaron la sesión, no había ninguna declaración, se levantaron y se fueron. Y mirá esas cosas, cuando iba saliendo, sale más o menos a un metro de la puerta y me lo encaro ahí y le digo: ‘dígame señor usted no me conoce?’. ‘No’ me dijo...’Usted no se acuerda que estuvimos en Puerto Deseado y que me habló de mi hijo y que me prometió hacer algo para que mi hijo volviera y que nunca nos contestó nada?’. [...] ‘Ah! y una cosa usted tiene consciencia de que fue el punto inicial de la desaparición de mi hijo?, porque usted sabía lo que mandaba, porque él siempre hizo de delegado pero siempre iba de civil y ese día le hicieron poner el traje militar, ¿usted no sabía eso?’. No me contestó nada. Entonces, bueno, le digo ‘la verdad, yo quisiera que usted me explicara por qué lo mandó a él, justamente, por qué lo eligió a él justamente para que hiciera esa comisión?’. ‘Lo mandé porque era el mejor soldado que tenía, es más capaz, y el que más me hacía las cosas bien, por eso lo mandé’ [...] Y lo sacó el abogado, lo sacó enseguida y se lo llevó. Y se me amontonaron un montón de jóvenes y dicen ‘señora! usted ha conseguido lo que nosotros no hemos conseguido, ha

¹ Este eufemismo era empleado para nombrar al proceso en el que los detenidos ilegales pasaban a estar a cargo del Poder Ejecutivo Nacional (PEN).

declarado que él lo mandó!, osea tenemos un testimonio muy pero muy bueno, se lo agradecemos”.

Procesos judiciales

Causa N°3389 “La Cacha” – 2014

El caso de Héctor Manuel Irastorza fue incluido en causa judicial en la que se investigaron, probaron y condenaron delitos de lesa humanidad en el CCD “La Cacha”.

Ese CCD tuvo características singulares: fue controlado por la inteligencia del Ejército, pero tuvo una importante inserción de la Armada en su funcionamiento, y la participación del Servicio Penitenciario Bonaerense en la custodia de los prisioneros. La vieja casona donde funcionó estaba ubicada en un predio situado junto al complejo carcelario de Lisandro Olmos, al oeste de La Plata.

El juicio por los crímenes de lesa humanidad ocurridos en “La Cacha” comenzó el 18 de diciembre de 2013. En él, declararon 134 testigos a lo largo de 37 audiencias dedicadas a indagar sobre la responsabilidad de los 21 imputados que llegaron al proceso por 127 casos de víctimas que pasaron por aquel centro clandestino en 1977 y por dos homicidios ocurridos en 1976 en la vía pública.

En 2014 en el marco del juicio declaró Ana María Caracoche ex-detenido y mamá de dos niños restituidos. El testimonio resultó de valor para las causas en relación a dos detenidos desaparecidos con vinculación con Santa Cruz. Durante su relato mencionó algunos de los compañeros secuestrados en el CCD “La Cacha”, entre ellos estaban Daniel Alberto Toninetti y Héctor Manuel Irastorza.

Después de 10 audiencias, el juicio por los crímenes de lesa humanidad en el centro clandestino de detención “La Cacha”, culminó por decisión del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de La Plata con quince represores condenados a prisión perpetua, otros tres a 13 años de prisión, uno a 12 y la absolución de otro.

La sentencia fue dictada en diciembre de 2014. Huri no llegó a ver la sentencia. Falleció el 2 de junio de 2014.

Procesos judiciales

Expte: 42000251/2012 – Elevación a juicio oral en Santa Cruz (a)

En el año 2017, el fiscal interinamente a cargo de la Fiscalía Federal de Caleta Olivia, Lucas Colla, solicitó la elevación a juicio de la investigación seguida contra los

coroneles retirados JUAN JOSÉ LUIS VARGAS y NORBERTO MIGUEL GIORDANO y el suboficial LORENZO FERNÁNDEZ por la desaparición en Puerto Deseado del conscripto Héctor Manuel Irastorza, ocurrida luego de que se lo enviara a una comisión de servicio en 1977.

Asimismo, se solicitó la toma de testimonios para profundizar la investigación respecto de Luis Alberto Montenegro, quien acompañó a Héctor Manuel Irastorza a tomar un micro el día de su desaparición. En la investigación, el fiscal Colla contó con la asistencia de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, a cargo del fiscal general Jorge Auat.

El entonces mayor Vargas, en su calidad de jefe del Escuadrón, ordenó que Irastorza se dirigiera en una comisión de servicio, desde el 10 al 14 de febrero de 1977, para entregar una documentación en el Comando de la Novena Brigada de Infantería, en la ciudad de Comodoro Rivadavia. Para ello, el 10 de febrero hizo acompañar al conscripto por el cabo enfermero Luis Alberto Montenegro, para abordar –a las 8.30– un vehículo de la empresa Transportes Patagónicos, conducido por un masculino de apellido Zapata.

El suboficial principal encargado del Escuadrón, Lorenzo Fernández, redactó un informe en el que daba cuenta que Irastorza se ausentó, sin causa justificada, entre el 27 de febrero y el 3 de marzo de 1977, luego de regresar de una comisión de servicio.

En virtud de ello, el coronel Norberto Miguel Giordano –quien se desempeñaba como 2º jefe del Escuadrón– ordenó que se instruyeran actuaciones contra el conscripto por el delito militar grave de desertión simple. Sin embargo, nunca se investigó si efectivamente Irastorza llegó a Comodoro Rivadavia, ni tampoco se le tomó declaración al cabo enfermero Montenegro, quien lo acompañó a tomar el micro.

Lo último que se supo de Irastorza fue que estuvo recluido en el centro clandestino de detención “La Cacha” (zonificación 1/11/113; 01/03/77), ubicado en La Plata, provincia de Buenos Aires, entre marzo y principios de septiembre de 1977. Héctor Omar Irastorza, padre del conscripto, denunció que su hijo fue tomado por las fuerzas del Ejército o de seguridad, a raíz de lo cual interpuso una acción de habeas corpus. Vargas fue acusado por la privación ilegal de la libertad de Irastorza, y Giordano y Fernández por haber encubierto ese crimen y por falsear el legajo de desertión.

En su requerimiento de elevación a juicio de acuerdo a las declaraciones del fiscal en medios públicos, Lucas Colla consideró que “el envío en comisión constituyó un embuste para privar a Irastorza de su libertad, que Vargas a sabiendas ordenó, siendo Giordano quien en definitiva dispuso y de algún modo direccionó la instrucción de las actuaciones por deserción a través de la realización de un informe que señala que Héctor Irastorza faltó sin causa, en el período antes señalado, en ocasión de una comisión de servicio”. El fiscal añadió que en las actuaciones “participó el suboficial principal Lorenzo Fernández, sabiendo ambos que en realidad estaban encubriendo la privación ilegítima de la libertad” de la víctima. Asimismo el fiscal Lucas Colla puso de relieve que las actuaciones administrativas por deserción simple se labraron a pocos días de la desaparición de Irastorza y apuntó que se trató de “una modalidad utilizada en la ‘lucha contra la subversión’ para maquillar la sustracción de personas que se encontraban realizando el servicio militar obligatorio y que fue llevada adelante en el marco del plan criminal implementado por el gobierno de facto de aquel entonces”.

En su presentación, el representante del Ministerio Público Fiscal consideró que Vargas debía ser enjuiciado como coautor de los delitos de privación ilegal de la libertad cometida por un funcionario público en abuso de sus funciones, agravada por haberse cometido con violencias o amenazas, y por haber durado más de un mes y agravada por ser la víctima un perseguido político.

En relación a los restantes imputados, Colla señaló que “bajo la apariencia de deserción, Norberto Miguel Giordano y Lorenzo Fernández lograron el cometido de encubrir la responsabilidad penal de Vargas, respecto de la desaparición de Irastorza, mientras se encontraba prestando servicio militar, favoreciendo su impunidad”. Por ello consideró que ambos deben responder como coautores del delito de encubrimiento en concurso ideal con falsedad ideológica, pues ambos “conocían del secuestro y privación ilegal de la libertad personal de Irastorza y no obstante, direccionaron su accionar a la confección del falaz legajo de deserción, con la intención de ocultar los hechos, agravado dicho accionar por no haber denunciado los mismos lo que realmente había acontecido con Irastorza, estando obligados legalmente a hacerlo”.

En ese año, el fiscal efectuaba una elevación a juicio parcial, dada la implicancia en el hecho de otras personas, como el cabo enfermero Montenegro, por lo para profundizar la pesquisa en relación a su participación en la desaparición del conscripto Irastorza.

Después del pedido de elevación a juicio en Santa Cruz por requerimiento del fiscal Lucas Colla en 2017, la causa fue elevada a juicio oral en 2018 y hoy se encuentra en dominio de la Fiscalía General ante el Tribunal Oral Federal de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dra. Patricia Ramallo.

En el año 2021, tras la extradición de Luis Alberto Montenegro, la Secretaria de Estado de Derechos Humanos de la Provincia de Santa Cruz se constituyó como parte querellante del proceso en la causa Nº 042000251/2012/7 caratulada “INCIDENTE Nº 7 - QUERELLANTE: SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ IMPUTADO: MONTENEGRO, LUIS ALBERTO S/ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS”. Proceso discontinuado tras la desjerarquización del organismo y la eliminación del Archivo Provincial de la Memoria de la orgánica ministerial tras el cambio de gestión el 10 de diciembre de 2023.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE TRABAJO
TIENE RESPALDO DOCUMENTAL.
PARA CONOCER MÁS, NO DUDES EN CONTACTARNOS

cejusong@gmail.com / +54 2966-217117